

184 *ORDEN de 28 de diciembre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonés de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno) en Zaragoza, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Cultura de 16 de febrero de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1983.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural de parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 22 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno del Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno) publicada inicialmente en el Boletín de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno) en Zaragoza y su entorno de

protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 16 de febrero de 1983.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al denominado Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno) en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el BOA y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2001.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Este conjunto formado por la residencia, el colegio y la iglesia perteneció a la Compañía de Jesús hasta su expulsión en 1763. Su construcción se inició en el año 1557 y se dilató en el tiempo hasta el s.XVIII, participando en las obras diversos miembros de la Orden.

Las dependencias colegiales se distribuyen en torno a un claustro, en cuya crujía septentrional se ubica la iglesia. De la crujía oriental parte una magnífica escalera de estilo manierista cubierta con cúpula, que comunica con los pisos superiores.

El templo es de nave única con capillas entre los contrafuertes comunicadas entre sí y cabecera poligonal, discurriendo sobre las capillas una tribuna. El cubrimiento se realiza mediante bóvedas de crucería. Responde a un planteamiento inicial renacentista, aunque a partir de 1723, con la realización del nuevo altar mayor, comenzó la redecoración de todo el interior en clave barroca muy recargada.

De entre todas las capillas destaca la de San José o de la Comunión (perteneciente a los duques de Villahermosa) por formar una entidad independiente y por estar decorada con importantes bienes muebles de época barroca.

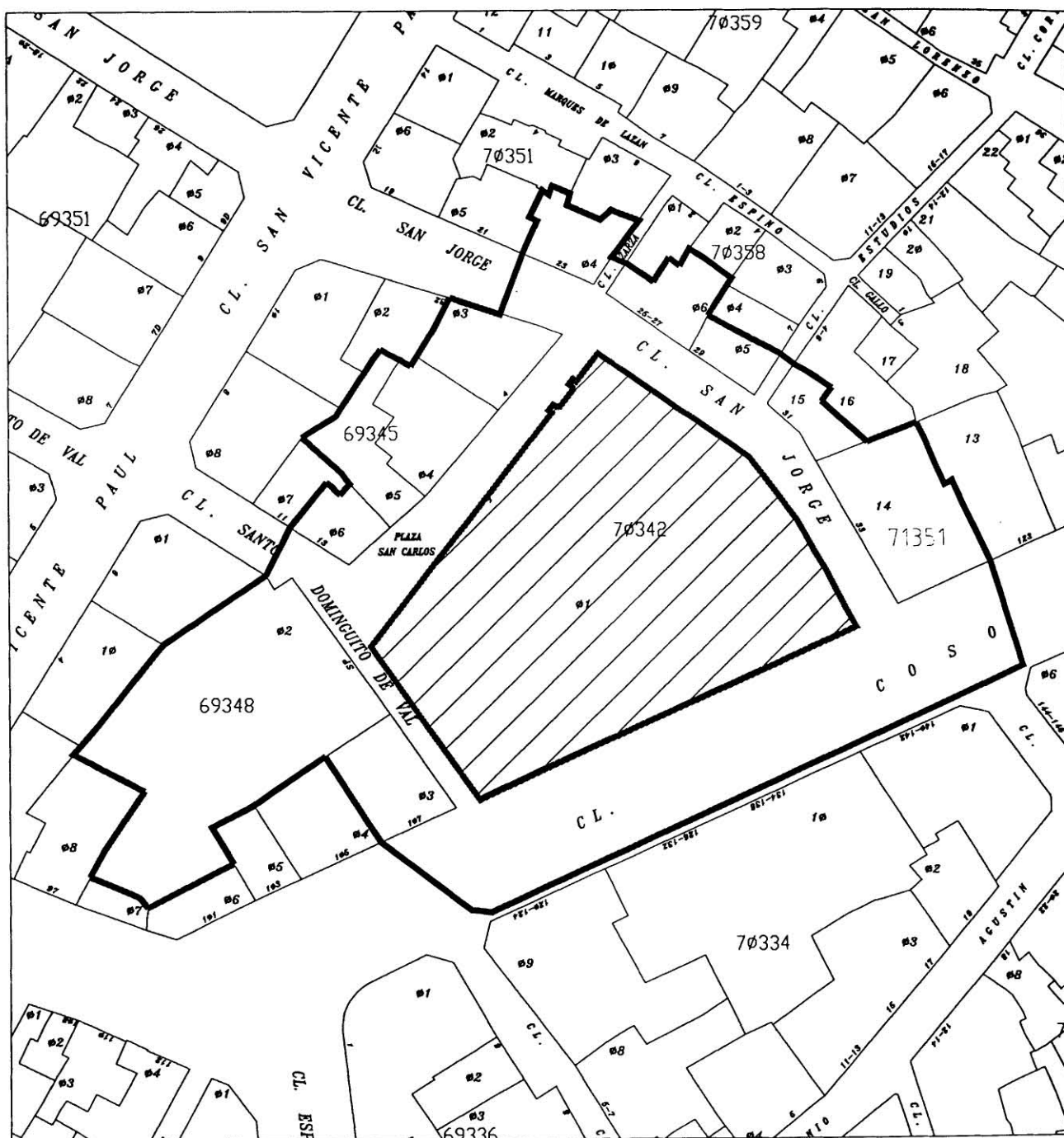
Al exterior llama la atención la sobriedad de la portada-retablo barroca realizada en ladrillo y rematada por la imagen de la Inmaculada, a quien estaba dedicado en origen el colegio. A su derecha se observa la torre de tres cuerpos, elemento que confiere cierta verticalidad al conjunto.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica del denominado Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno) en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACIÓN DEL DENOMINADO
REAL SEMINARIO DE SAN CARLOS BORROME
(IGLESIA Y COLEGIO DE LA INMACULADA Y DEL
PADRE ETERNO) EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO**



 ZARAGOZA
SEMINARIO DE SAN CARLOS

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....69345	Fincas3 a 6
Manzana.....69348	Fincas2 y 3
Manzana.....70351	Finca.....4
Manzana.....70358	Fincas5 y 6
Manzana.....71351	Fincas14 y 15

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.